

Condiciones Generales de Operación para el Esquema Emergente de Coberturas para Ganadería por Contrato de Ganado Porcino 2010.

Antecedentes

En el contexto de los ordenamientos y líneas de política señaladas en el Plan Nacional de Desarrollo, en el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario y Pesquero y en el Programa Nacional Pecuario 2007-2012, así como en apego a lo establecido en el Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se estableció la instrumentación de apoyos a la ganadería por contrato de porcinos, a fin de: **a)** asegurar al productor la venta anticipada de su ganado para engorda o para abasto mediante la celebración de contratos de compra-venta, bajo condiciones específicas de volumen, calidad, tiempo, lugar de entrega, precio, forma de pago, entre otras; **b)** asegurar al engordador de ganado o a la industria de la transformación, una fuente segura de abasto; **c)** dar certidumbre al proceso de producción-consumo; y **d)** fomentar con ello el ordenamiento del mercado de estos productos.

Asimismo, en el artículo 36, inciso 5) del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010, se establece el apoyo a la Ganadería por Contrato, como una componente para fortalecer la producción pecuaria y el desarrollo del mercado ganadero.

Con base en lo anterior y a fin de promover una cultura comercial en productores y compradores de ganado porcino, con fecha 23 de marzo de 2010 el Comité de Evaluación y Seguimiento (CES) del Grupo III- Prevención y Manejo de Riesgos, aprobó el Esquema Emergente de Coberturas para Ganadería por Contrato de Ganado Porcino 2010, en donde se determina que la Coordinación General de Ganadería definirá las condiciones de operación y los requisitos de participación.

Condiciones Generales de Operación para el Esquema Emergente de Coberturas para Ganadería por Contrato de Ganado Porcino 2010.

Objeto

El presente instrumento tiene por objeto dar a conocer las Condiciones Generales de Operación para el Esquema Emergente de Coberturas para Ganadería por Contrato de Ganado Porcino 2010.

Los recursos para la ejecución de las presentes Condiciones Generales serán hasta por un monto de 200 millones de pesos, sujetos a disponibilidad presupuestal.

Población Objetivo

Podrán participar de los Apoyos del Esquema Emergente de Coberturas para Ganadería por Contrato de Ganado Porcino 2010, las personas físicas y morales que se dediquen a la cría o engorda de ganado porcino, legalmente constituidos conforme a la legislación mexicana aplicable y que hayan realizado contratos a término para la venta de ganado porcino para abasto y que éstos hayan sido entregados en las Direcciones Regionales correspondientes.

Tipo de apoyo

Se otorgará un apoyo de hasta el 100% del costo de la prima de contrato de cobertura PUT para cubrir ganado porcino.

Del eventual beneficio que genere la cobertura, el productor recibe el 40% del costo de contratación de la prima y ASERCA recupera el 60% restante; en caso de existir utilidad, ésta será para el productor.

Conforme a lo autorizado por el CES, operará un esquema de recuperación bajo el esquema 20-20; es decir que el equivalente al primer 20% del costo de compra del contrato de cobertura PUT será para la Dependencia y el siguiente 20% será para el beneficiario y así sucesivamente hasta acumular el 60% para SAGARPA/ASERCA y el 40% para el beneficiario. De existir utilidades en la liquidación de las opciones, serán asignadas al productor beneficiario.

Determinación del monto máximo de apoyo por beneficiario

El monto de los apoyos que se otorgarán, se determinará con base en el volumen de producto que amparen los Contratos de Compraventa y en el número de hembras en etapa reproductiva, registrados en el Padrón Ganadero Nacional (PGN).

Con base en los parámetros técnicos acordados con las organizaciones nacionales de porcicultores, se determina que para la adquisición de una opción de cobertura de precios (18.14 ton), se requieren de 225 cabezas de ganado porcino para abasto, equivalente a la producción obtenida de 25 hembras porcinas en producción en un ciclo.

Productores con 25 vientres en adelante podrán solicitar el apoyo en forma individual, pero en productores con menos de esta población de vientres porcinos, la solicitud deberá ser presentada en forma conjunta con otros pequeños productores, a través de su organización de productores.

El máximo de hembras que será reconocida por productor es de 500 hembras, con base en los registros del PGN, de ahí que se establezca un máximo de 20 contratos por productor por semestre. El máximo de contratos que puede acceder el porcicultor con base en el número de hembras registradas podrán ser solicitados en cada una de las dos fases de apertura de ventanilla, lo cual tiene por objeto igualar las condiciones de acceso de los pequeños productores al apoyo.

En el caso de que los recursos disponibles para la primera apertura de ventanilla sean insuficientes para atender la totalidad de la demanda, los productores que no hayan sido beneficiados en la primera fase, tendrán prioridad para su atención en la segunda apertura de ventanilla.

Requisitos

Para efectos de este Esquema Emergente, el solicitante deberá entregar en la Ventanilla Autorizada, la documentación señalada en el apartado A de la fracción II.2.1.2 del artículo 18 de las Reglas (Requisitos para acreditar la personalidad jurídica de los solicitantes de los apoyos) y en el caso de organización de productores, los datos de cada integrante de la persona moral deberán ser presentados en medio magnético conforme al formato denominado "Formato Apoyos Compensatorios", disponible en la página electrónica de la Secretaría, de conformidad con lo señalado en el artículo 12 de las Reglas, así como carta compromiso firmada por cada uno de los productores, mediante la cual mandatan a la organización tramite los beneficios de apoyo de la adquisición de coberturas de este Programa, en la que se establezca sobre qué proporción del inventario de vientres o número de contratos por los que se solicitará el apoyo (Anexo 1), adjuntando copia de su identificación oficial y, en su caso, documento migratorio oficial que acredite su estancia legal en el país; documentación que será entregada en la Oficinas Regional de ASERCA.

El productor solicitante, ya sea en forma individual o a través de su organización, deberá estar registrado en el Padrón Ganadero Nacional, debiendo adjuntar a la documentación antes señalada, copia del documento expedido por el Padrón ganadero Nacional, en la que se contenga el número de Unidad de Producción Pecuaria.

Adicionalmente a lo anterior, los solicitantes deberán atender lo previsto en el Anexo 55 de las Reglas de Operación.

Atendiendo lo previsto en las Reglas de Operación, los beneficiarios al presentar su Solicitud de Registro de Inscripción, deberán presentar en las ventanillas de Atención el (los) contrato (s) de compra-venta suscrito por las partes.

Para el caso de porcicultores integrados, en los que no se pueda establecer contratos de compraventa por ser la misma persona física o moral la que realiza la producción primaria y el procesamiento, se podrá acceder al beneficio mediante la inscripción del productor, sustituyendo el contrato por un escrito libre en el que declare esta situación y presente documentación de su Unidad de Producción Pecuaria y de la propiedad del rastro Tipo Inspección Federal, debiendo coincidir al 100% los datos de la persona física o persona moral. El monto máximo de apoyo para este tipo de porcicultor será determinado conforme se establece en el apartado de "Determinación del monto máximo de apoyo por beneficiario". Para el pago de estos apoyos, la documentación fiscal será sustituida por el documento que

ampare el ingreso de porcinos de su propiedad al rastro TIF y la guía de tránsito emitida por la organización de productores en la que se documente dicha movilización de la granja al rastro.

Para la liquidación de las coberturas, el porcicultor inscrito en el programa y que disponga de contratos de cobertura apoyados a través de este Esquema Emergente, deberá presentar ante la Ventanilla de Atención la Solicitud de Liquidación de Cobertura (Anexo 58 de las Reglas de Operación de la SAGARPA 2010).

Para el cobro de eventuales beneficios que genere la cobertura el productor, persona moral u organización de productores deberá entregar copia del comprobante fiscal autorizado por SHCP, que acredite la venta del producto objeto del apoyo en términos de cabezas de ganado porcino para abasto. No tendrán validez como comprobante de la venta del producto objeto del apoyo la documentación fiscal autorizada por SHCP que amparen lechones para engorda, o hembras o machos de desecho.

Toda la documentación requerida deberá ser entregada en copia simple y presentar los originales para cotejo.

Distribución de recursos a nivel entidad federativa

Bajo el principio de equidad, en el que se otorguen las mismas facilidades de acceso a los apoyos a los diferentes tipos de porcicultores del país, se establece una previsión presupuestal a nivel entidad federativa, basada en la participación porcentual de la producción estatal dentro de la nacional y la participación del máximo de vientres porcinos registrados en el Padrón Ganadero Nacional sobre el cual se calculará el volumen de producto para el cual se establecerá el número de contratos de cobertura que podrán ser apoyados (Anexo 2).

Apertura de ventanillas

Con el mismo principio de equidad se establecerán dos periodos de apertura de ventanilla con duración de 30 días naturales.

El primero, del 19 de abril al 18 de mayo, en el que se dispondrá del 80% del apoyo determinado para cada entidad federativa. Una vez concluida esta etapa, los recursos no utilizados se sumarán al 20% restante, mismo que será distribuido bajo la misma proporción porcentual a los estados en el segundo periodo de apertura de ventanilla.

El segundo periodo de apertura de ventanillas iniciará el 8 de junio concluyendo el 7 de julio.

En caso de presentarse recursos no utilizados en esta segunda fase, se canalizarán a los estados atendiendo el principio de primero en tiempo, primero en derecho, de acuerdo a la solicitud de compra de coberturas que haya realizado la Ventanilla de Atención a Oficinas Centrales de ASERCA, conforme se define en el Anexo 54 de las Reglas de Operación.

De las coberturas de precios

En atención a lo autorizado por el CES, se apoyará la contratación de coberturas PUT con vigencia a Octubre 2010 y Diciembre 2010.

Anexo 1



“Esquema Emergente de Coberturas para Ganadería por Contrato de Ganado Porcino 2010”

Carta Compromiso de representación para acceder a los apoyos del Esquema Emergente de Coberturas de Ganadería por Contrato de Ganado Porcino 2010, que presenta _____ a la organización _____, representada por _____, de conformidad con las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. DE “EL SOLICITANTE”:

- 1.- Que el número de su Unidad de Producción Pecuaria emitido por el Padrón Ganadero Nacional es: _____.
- 2.- Que se identifica con: _____, No. _____, de la cual se anexa copia.
- 3.- Que señala como domicilio para los fines y efectos a que haya lugar, derivados del presente contrato, el ubicado en: _____

II. DE “LA ORGANIZACIÓN”:

- 1.- Que es una Persona moral, constituida de conformidad con las leyes mexicanas como (Anotar el tipo de sociedad) _____, y que se acredita con (escritura pública o autorización SAGARPA) número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____ Notario Público número _____ de la ciudad de _____; con Registro Federal de Contribuyentes: _____; y, que el C. _____ en su carácter de apoderado está facultado para celebrar esta carta compromiso, según se acredita con la escritura pública del poder notarial número _____ de fecha _____ otorgado ante la fe del Lic. _____ Notario Público número _____ de la ciudad de _____, cuyas facultades no le han sido modificadas, limitadas, o revocadas a la fecha.
- 2.- Que señala como domicilio para los fines y efectos derivados del presente Carta Compromiso, el ubicado en: _____.

III. DE “LAS PARTES”:

- 1.- Que es su voluntad celebrar la presente Carta Compromiso bajo las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- “EL SOLICITANTE” confiere a “LA ORGANIZACIÓN” poder suficiente para que lo represente en el trámite y en su caso cobro de las utilidades derivadas de los Contratos de Cobertura de Esquema Emergente de Coberturas para Ganadería por Contrato de Ganado Porcino 2010.

Segunda.- Que la “LA ORGANIZACIÓN” se compromete a liquidar a “EL SOLICITANTE” las utilidades derivadas de los Contratos de Cobertura mencionadas en la Clausula Primera.

Tercera.- Asimismo, “LAS PARTES” eximen de toda responsabilidad a la Secretaría de Agricultura, ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del manejo ulterior que se den a las utilidades derivadas de los Contratos de Cobertura mencionados en la clausula Primera.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal de todas y cada una de las cláusulas de la presente Carta, lo firman de conformidad en 3 (tres) ejemplares del mismo, en la ciudad de _____ a los ___ días del mes de ___ de 2010.

POR “EL SOLICITANTE”

POR “LA ORGANIZACIÓN”

Anexo 2

**Distribución estatal de recursos para el Esquema Emergente de Coberturas para
Ganadería por Contrato de Ganado Porcino 2010**

	Monto de recursos (miles de pesos)			
	Distribución porcentual	1er. apertura de ventanilla	2a. apertura de ventanilla ⁱ	Total
Aguascalientes	0.7	1,101,060	275,265	1,376,325
Baja California	0.1	141,740	35,436	177,176
Baja California Sur	0.3	509,570	127,393	636,963
Campeche	0.4	621,688	155,422	777,110
Chiapas	1.8	2,842,378	710,594	3,552,972
Chihuahua	1.3	2,004,184	501,046	2,505,230
Coahuila	0.8	1,218,726	304,681	1,523,407
Colima	0.8	1,316,860	329,215	1,646,075
Distrito Federal	0.4	611,580	152,896	764,476
Durango	0.4	654,320	163,580	817,900
Guanajuato	13.3	21,340,740	5,335,186	26,675,926
Guerrero	2.3	3,704,149	926,037	4,630,186
Hidalgo	3.0	4,756,834	1,189,208	5,946,042
Jalisco	19.8	31,602,859	7,900,714	39,503,573
México	2.2	3,549,730	887,432	4,437,162
Michoacan	5.4	8,680,379	2,170,094	10,850,473
Morelos	0.6	886,990	221,748	1,108,738
Nayarit	1.0	1,527,930	381,984	1,909,914
Nuevo León	1.9	3,101,010	775,252	3,876,262
Oaxaca	1.6	2,488,524	622,131	3,110,655
Puebla	5.5	8,867,228	2,216,807	11,084,035
Queretaro	1.5	2,383,674	595,918	2,979,592
Quintana Roo	0.3	532,105	133,026	665,131
San Luis Potosí	1.7	2,704,998	676,249	3,381,247
Sinaloa	2.6	4,133,760	1,033,440	5,167,200
Sonora	13.1	20,970,394	5,242,598	26,212,992
Tabasco	1.2	1,876,050	469,013	2,345,063
Tamaulipas	2.1	3,328,599	832,149	4,160,748
Tlaxcala	2.3	3,678,324	919,581	4,597,905
Veracruz	5.2	8,342,449	2,085,612	10,428,061
Yucatán	4.9	7,806,030	1,951,509	9,757,539
Zacatecas	1.7	2,715,138	678,784	3,393,922
Totales	100.0	160,000,000	40,000,000	200,000,000

ⁱ A estas cantidades, deberá de sumarse el monto determinado con base en los recursos totales no colocados en la primera apertura de ventanilla, multiplicados por el valor porcentual contenido en la primera columna de este cuadro.